

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025	CONTRATO B4-300422-0643-4-2025	
---	-----------------------------------	--

DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo correctivo que celebran por una parte **Administración y Servicios Computacionales S.A. DE.C.V.** representada por el Ing. Rodolfo Narro Loris, a quien en lo sucesivo se le conocerá como el **PRESTADOR** y **Dirección de Pensiones del Estado** a quien en lo sucesivo se le dominara **EL CLIENTE**, ambas partes con capacidad jurídica para obligarse a cumplir el presente contrato, así como para exigir los derechos derivados del mismo; al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

Que en sesión de fecha 19 de Marzo del 2025, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios de la Dirección de Pensiones acordó de manera unánime realizar el procedimiento **ADJUDICACIÓN DIRECTA DPE-01-2025** para la contratación de los servicios descritos en la cláusula primera de este instrumento, a la persona moral **Administración y Servicios Computacionales S.A. DE.C.V.** en virtud de que la propuesta técnica cumple con los requisitos solicitados y su propuesta económica es favorable a los intereses de la **Dirección de Pensiones del Estado**.

DECLARACIONES

POR LA “DIRECCIÓN”:

Primera.- Personalidad.- que atento a lo previsto en los artículos 135 de la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí, en sus artículos 1º. fracción II, 2º fracciones I y III, 4º y 5º de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, “La Dirección” se encuentra facultada para la adquisición y contratación de arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, que requiere para desarrollar sus funciones.

Segunda.- Que con el propósito de garantizar en todo momento la transparencia, imparcialidad y honestidad de las adquisiciones y contrataciones de servicios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, el 17 de septiembre del 2018 se aprobó la conformación del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Dirección de Pensiones, misma que fue ratificada por la h. junta directiva de la Dirección de Pensiones en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero del 2022, facultando el Lic. Luis Arturo Coronado Puente, en su carácter de Director General, para suscribir los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios que requiera la institución, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la Ley de Pensiones y

Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí, personalidad que acredita con el nombramiento que le fue expedido con fecha 16 de mayo del 2023 por el C. Gobernador Constitucional del Estado, José Ricardo Gallardo Cardona. .

Tercera.- Referencia Presupuestal.- que el pago de los servicios de mantenimiento preventivo correctivo al equipo de cómputo de la Dirección de Pensiones objeto de este contrato se realizará con recursos propios, bajo la metodología establecida en el artículo 12 de la ley de pensiones y prestaciones sociales para los trabajadores al servicio del estado de San Luis Potosí.

Cuarta.- Que señala como domicilio para todos los efectos a que hubiere lugar el ubicado en la calle Francisco I. Madero no. 365 cp. 78000, centro, en San Luis Potosí, S.L.P.

Quinta.- que el procedimiento que dio origen al presente contrato, así como la firma del mismo, fueron desahogados con estricto apego a lo establecido en los siguientes ordenamientos: código de ética para las y los servidores públicos de la administración pública del Estado de San Luis Potosí, de fecha 20 de agosto del 2019, código de conducta para las y los servidores públicos de la Dirección de Pensiones del estado, de fecha 7 de octubre del 2020, y acuerdo por el que se expide el protocolo de actuaciones en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de fecha 19 de octubre del 2017, todos ellos publicados en el periódico oficial del Estado de San Luis Potosí.

POR “EL PROVEEDOR”

Sexta.- Que es una sociedad mercantil constituida de conformada con las leyes mexicanas .
MÉXICO, D. F. 10 de Agosto de 2023

Séptima.- Que su representante legal cuenta con todas las facultades necesarias para obligarla en los términos de este contrato, mismas que no le han sido modificadas limitadas o revocadas de forma alguna, .
MÉXICO, D. F. 10 de Agosto de 2023

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025	CONTRATO B4-300422-0643-4-2025	
---	-----------------------------------	--

Octava.- Que dentro del objeto social se encuentra la realización de todo tipo de contratos tendientes a la consecución de sus fines sociales.

Novena.- Que está inscrita en el Registro Federal de contribuyentes bajo la cedula 0123456789

Décima.- Que cuenta con los conocimientos, experiencias, medios, infraestructura, y personal capacitado para prestar el servicio objeto del presente contrato.

Décima primera.- Que es su deseo celebrar el presente contrato y obligarse en todos y cada uno de los términos en el consignados.

En mérito de lo expuesto, las partes convienen en establecer las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - EL PRESTADOR se obliga con el CLIENTE a prestarle los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo (en adelante EL EQUIPO) descrito en ANEXO "1" mismo que forma parte del presente contrato, a fin de que dicho EQUIPO Funcione en óptimas condiciones.

SEGUNDA. - El servicio de mantenimiento preventivo se data en el lugar donde se encuentre el equipo objeto de este contrato dentro de la ciudad de San Luis Potosí S.L.P., el horario en que se proporcionara el servicio es de las 8:00 hrs. a 19:00 hrs. de lunes a viernes y de 10:00 a 13:00 hrs. los sábados, excluyendo domingos y días festivos. En el caso de solicitar un servicio fuera de la ciudad antes mencionada se hará un costo extra cotizado en el momento del servicio.

TERCERA. - La vigencia de este contrato será 12 meses, a partir del 01 de junio del 2025 al 01 de junio del 2026.

CUARTA. - El costo del servicio será cubierto por el cliente por medio de tres pagos tetramestrales por la cantidad de \$14,526.00 (catorce mil trescientos veinte y seis pesos 00/100 MN) mas I.V.A.

QUINTA. - El equipo aceptado en el presente contrato de servicio deberá estar a la firma del mismo, en buenas condiciones de funcionamiento, es decir trabajando normalmente.

SEXTA. - El servicio de este convenio incluye (única y exclusivamente el servicio de mantenimiento preventivo/correctivo sin refacciones).

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025	CONTRATO B4-300422-0643-4-2025	
---	-----------------------------------	--

SÉPTIMA.- EL PRESTADOR se compromete atender los servicios de mantenimiento preventivo en la fecha programada para dichos eventos.

OCTAVA. - Los reportes de servicios preventivos serán firmados por los usuarios y/o por la persona encargada del área de sistemas, conservando una copia de la segunda, los reportes de servicio preventivos y correctivos serán del mismo formato, con nombre REPORTE DE SERVICIO.

NOVENA. -El proveedor quedar liberado de toda responsabilidad, si este no pudiera realizar el mantenimiento por causa de conflictos sociales, circunstancias fortuitas o de fuerza mayor imputadas al cliente.

DÉCIMA. - Para cualquier notificación, aviso o emplazamiento u otra diligencia que tenga que practicarse, los contratantes serían como domicilios convencionales los siguientes.

PROVEEDOR

Ó[á] [á] [á] [á]

CLIENTE.-

Dirección de Pensiones del Estado con domicilio en Francisco 1. Madero No. 365 col. Centro San Luis Potosí SLP.

Dichos domicilios podrán ser cambiados por los contratantes, pero surtirá efecto el cambio a partir de la fecha en que se notifique a la parte otorgante.

DECIMA PRIMERA. - El presente contrato incluye visitas cada cuatro meses según se estipula en el ANEXO "1" partir de la fecha de inicio del contrato.

DECIMA SEGUNDA. - Para todo el que refiere a la interpretación de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del orden como fin de la Ciudad de San Luis Potosí S.L.P., renunciando al fuera que por razones de domicilio u otro caso pudiera tener.

Leído que fue el presente contrato, enteradas las partes del contenido y alcance legal de las declaraciones y cláusulas que lo integran y al no existir dolo, mala fe, lesión o cualquier otra situación que pudieran invalidarlo, lo ratifican en todas y cada

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS 2025

CONTRATO
B4-300422-0643-4-
2025



una de sus partes y lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. el 30 de Mayo del 2025

POR LA DIRECCIÓN

LIC. LUIS ARTURO CORONADO PUENTE

POR EL PROVEEDOR

ING. RODOLFO NARRO LORIS

Visto Bueno.

IC. ÓSCAR DAVID SÁNCHEZ MARTÍNEZ
TITULAR DEL ÁREA DE INFORMÁTICA

Óscar David Sánchez Martínez, Titular del Área de Informática, en su calidad de Proveedor, en representación de su empresa, declara que ha leído y comprendido el contenido del Contrato de Prestación de Servicios B4-300422-0643-4-2025, suscrito por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y que se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.